



MODELO DE CONVENIO

En la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 202..., entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires representado por la Lic. Mónica Muscolino, en su carácter de Subsecretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, con domicilio en calle 46 N° 939 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante “EL MINISTERIO”, por una parte, y el Señor/a, DNI, con domicilio en calle, de la ciudad de, provincia de Buenos Aires, en representación de..... en adelante, “LA BENEFICIARIA”, por la otra, y en conjunto denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto de instrumentar la operatoria del subsidio con destino a la adquisición de, y;

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 467/07 aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, contemplando, entre otros, a como destinatarios;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece que le corresponde al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, intervenir en el diseño, desarrollo, administración, ejecución y supervisión de la oferta de formación laboral, y entender en la formulación de políticas de empleo en general por intermedio de la Subsecretaria de Empleo de conformidad a las acciones establecidas por el Decreto N° 74/20;

Que la Resolución RESO-2020-308-GDEBA-MTGP de fecha 20 de octubre de 2020 creó el Programa Provincial de Capacitación Laboral y Formación Profesional “CAPACITAR Y FORMAR PARA EL TRABAJO” con el objeto de



diseñar, impulsar, implementar, supervisar y evaluar las políticas de capacitación laboral y formación para el trabajo en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para mejorar las condiciones de inclusión socio-laboral de las y los trabajadores bonaerenses, incorporando la perspectiva de género e igualdad de trato, y promoviendo la eliminación de toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres y contra otras poblaciones vulnerables y vulneradas en el mundo del trabajo;

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

Que LA BENEFICIARIA en cumplimiento de su objeto lleva a cabo actividades de formación y capacitación;

Que por tal motivo, EL MINISTERIO ha considerado esencial, en el marco del Programa “CAPACITAR Y FORMAR PARA EL TRABAJO”, prestar colaboración a LA BENEFICIARIA, para todas aquellas actividades de formación y capacitación laboral que resulten de interés social;

Que a ese efecto y en aras de adoptar políticas públicas que posibiliten a la población acceder a un mejor nivel de capacitación y formación laboral, resulta conveniente el otorgamiento de un subsidio a LA BENEFICIARIA;

Que dicho subsidio se otorga para lograr el fortalecimiento de las instituciones efectoras de capacitación y formación laboral, y a los fines de mejorar las condiciones de los entornos formativos;

Que EL MINISTERIO ha efectuado un control previo de admisibilidad verificando el cumplimiento de los requisitos de presentación previstos en la reglamentación del Decreto N° 467/07;



Que LAS PARTES concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

Que es obligación de LAS PARTES bregar por el bien común y servir a la comunidad;

Por todo lo mencionado, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. EL MINISTERIO otorga a LA BENEFICIARIA en concepto de subsidio, la suma de PESOS (\$.....), destinada a solventar los gastos detallados en el Anexo I que forma parte y pasa a ser el objeto del presente Convenio.

SEGUNDA: USO DE LOS FONDOS. LA BENEFICIARIA se compromete al uso de los fondos que le fueron otorgados, conforme al objeto detallado, dentro de los noventa (90) días de recibidos los mismos.

TERCERA: SUPERVISIÓN. Los subsidios otorgados quedan sujetos a la verificación posterior de la inversión de los fondos. Dicha verificación se podrá efectuar mediante la realización de acciones de supervisión, conforme a lo previsto en el Decreto N°467/07. A los fines previstos en el párrafo precedente, LA BENEFICIARIA deberá resguardar y poner a disposición la documentación respaldatoria que permita determinar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud.

CUARTA: RENDICIÓN. LA BENEFICIARIA se notifica en éste acto de la obligación de rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos, dentro del plazo de noventa (90) días corridos a partir de la recepción de los mismos por parte de EL MINISTERIO, debiendo utilizar el Formulario de Rendición que como Anexo II forma parte del presente Convenio, y adjuntar al



mismo copia de las facturas, comprobantes de pago y remitos que permitan verificar el uso del subsidio. Asimismo, toma conocimiento de las sanciones previstas en el Decreto N° 467/07, Anexo Único, Título I, Capítulo V.

QUINTA: COMPROMISO DE LA BENEFICIARIA. LA BENEFICIARIA se compromete a orientar sus acciones en pos de los objetivos del Programa Provincial de Capacitación Laboral y Formación Profesional “CAPACITAR Y FORMAR PARA EL TRABAJO”, y a atender a la población objetiva que fuera derivada por EL MINISTERIO a los fines de su formación y capacitación.

SEXTA: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

SÉPTIMA: USO POR TERCEROS. FIN SOCIAL. En caso que el uso del material objeto del presente derive en un producto que pueda ser utilizado por terceros y considerando el fin social, la BENEFICIARIA en conjunto con el Instituto Provincial de Formación Laboral dependiente de la Subsecretaría de Empleo de la cartera laboral, definirán los destinatarios de los mismos en calidad de donación.

OCTAVA: DOMICILIOS. COMPETENCIA. A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales Ordinarios del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, a los días del mes de de 202....



ANEXO I

DETALLE DE LAS ACCIONES A CUMPLIR	
Denominación del organismo	
Nº de CUIT	
Acciones cumplidas	

Lugar y fecha	Firma y Aclaración del Responsable de la Ejecución de las Acciones	Firma y Aclaración del Representante del Organismo



LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO II

RENDICION DE SUBSIDIOS							
Nº de orden	Concepto	Importe	Nombre, denominación o razón social del Proveedor	CUIT Nº	Factura o Recibo Nº	Fecha de cancelación	Observaciones
Monto Total \$							

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para la implementación del Convenio/Resolución.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración



LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO III

DETALLE DE LAS ACCIONES CUMPLIDAS

Denominación del organismo

Nº de CUIT

Acciones cumplidas

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para la implementación del Convenio/Resolución.

Lugar y fecha	Firma y Aclaración del Responsable de la Ejecución de las Acciones	Firma y Aclaración del Representante del Organismo



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Convenio**

Número:

Referencia: Modelo de Convenio para otorgamiento de subsidios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.